

## **CONVENIO MARCO GENERAL DE COLABORACION, EN EL AMBITO DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

**ENTRE**

**GRUPO SAE Y LA UNION DE EMPRESARIOS DE BAENA**

**REUNIDOS EN BAENA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL 6 DE MARZO DE 2018**

**DE UNA PARTE: D. Antonio Toro Caballero con N.I.F. 30.482.776W**, mayor de edad, en su calidad de Director General de **GRUPO SAE.**, con domicilio social en **Lucena – Córdoba-**, en **calle Luisa López Fijo, 1 Polígono Los Polvillares.**

**Y DE OTRA PARTE: D./ª FRANCISCO CARLOS SERRANO REYES con N.I.F. 30423300-G**, mayor de edad, en calidad de PRESIDENTE de la Union de Empresarios de Baena (en adelante UNEBA) con domicilio social en CTRA. BADAJOZ-GRANADA, S/N, Baena (Córdoba).

**QUIENES INTERVIENEN**, en el ejercicio de las facultades propias del cargo que manifiestan ostentar. Y reconociéndose ambas partes mutuamente plena capacidad jurídica de obrar, respecto a sí y sus representadas,

### **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.** Que **GRUPO SAE** es un conjunto de empresas liderado por su empresa matriz Centro de Formación Sae, referente en el Sector de la Formación Privada para el Empleo en Lucena y la Comarca desde 1.985). Actualmente ostenta una amplia y nutrida presencia en toda España mediante la impartición de Certificados de Profesionalidad en Teleformación para los Contratos de Formación y Aprendizaje, por medio de su Centro de Formación SAE Y su Centro INADI. Dentro de este Grupo, igualmente se integra la Agencia de Colocación de su nombre y el Instituto de Formación Profesional E-learning(IOPE) que ostenta la titularidad del Centro Docente Privado de Formación Profesional del Sistema Educativo “Juan Valera” que durante el curso 2018-2019 impartirá ciclos de Grado Medio y Superior en Familias Profesionales de Administración y Finanzas y Comercio.

Grupo SAE a través de sus empresas filiales, aporta más de 50 Certificados de Profesionalidad en la modalidad PRESENCIAL repartidas en 8 Familias Profesionales y más de 26 Certificados

de Profesionalidad en la Modalidad de Teleformación, mediante las oportunas acreditaciones con el Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

En cuanto al control y seguimiento de las líneas de Formación, concretamente en lo concerniente a los Contratos de Formación y Aprendizaje, las empresas de Grupo SAE que operan con este modelo, es especial la empresa INADI, INNOVACION ANDALUZA DE DISEÑO INDUSTRIAL y SAE CANAL TECNOLOGICO, **se ajustan, como no puede ser de otra forma, a la normativa del Real Decreto 1529/12 que regula los Contratos de Formación y la Formación Dual**. Para ello cuenta con un extenso grupo de tutores, tutor de empresa, y un equipo de gestión altamente especializado. Los últimos datos obtenidos de las fuentes estadísticas del Ministerio de Empleo en cuanto al volumen de Contratos de Formación, lo sitúan en tercera posición a nivel estatal, alcanzando mediante nuestras empresas una cuota media de mercado del 15% a nivel nacional y de un 25% con respecto a Comunidades como Madrid y Andalucía. Todo ello, gracias a ofrecer una Formación de calidad, mediante un control metodológico exhaustivo de la misma, lo que facilita a las empresas la contratación de capital humano con todas las garantías que son propias y exigibles legalmente para el contrato de “formación y aprendizaje”, reduciendo considerablemente los costes en recursos humanos.

En otro orden, Grupo SAE, para el reconocimiento de la experiencia laboral de los trabajadores, tanto en el sistema de formación profesional del sistema educativo como en el sistema de formación profesional para el empleo, dispone de convenios con Centros Oficiales legalmente habilitados para realización de procesos y convocatorias para el reconocimiento de la experiencia laboral de los trabajadores en títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo y/o Certificados de Profesionalidad del la FP para el empleo.

**SEGUNDO.-** Que de otra parte, La Unión de Empresarios de Baena (UNEBA) la componen un grupo de personas dispuestas a ayudarse mutuamente, con el objetivo de reactivar la economía baenense. Fruto de esa cooperación nace esta unión que beneficia a todos, no solo a los asociados sino al pueblo de Baena en su totalidad. Entre las acciones más destacadas que llevan a cabo se encuentran la formación, dirigida tanto a trabajadores como a desempleados, el apoyo a los emprendedores, mediante la reciente creación de su Vivero de Empresas, el asesoramiento a los empresarios y la apuesta por las Nuevas Tecnologías (TIC), con la puesta en funcionamiento de la Red Wifi

**TERCERO.** Que tanto para GRUPO SAE como para UNEBA, es interés mutuo establecer lazos de colaboración para la promoción de la formación para el empleo, con el objeto de posibilitar el acceso, y la información a todas líneas formativas que actualmente contempla la legislación en materia de formación para el empleo o en el ámbito educativo.

A tal efecto manifiestan la necesidad de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos para establecer normas amplias de actuación que, dentro de un marco preestablecido, encaucen los contactos y colaboraciones para:

- El desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología, en el marco de la formación a lo largo de toda la vida del trabajador.
- La búsqueda y tramitación conjunta de planes de formación específicos a través de los Fondos Sociales Europeos, en las subvenciones tanto autonómicas como nacionales.

**Y ES POR ELLO QUE, POR CUANTO MANIFESTADO E INTERESA A LAS PARTES, las mismas formalizan el PRESENTE CONVENIO MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN, y al efecto para el desarrollo del mismo, con carácter contractual,**

## **ESTABLECEN:**

### **MODALIDAD DE COLABORACION.**

**PRIMERA.-** UNEBA, y GRUPO SAE, en adelante, acuerdan la realización conjunta para:

1. La ejecución de proyectos y programas, socio-culturales y formativos, con especial relevancia los correspondientes que permitan a UNEBA su participación en las Políticas Activas de Empleo, a través del los programas de formación subvencionados o financiados por el Fondo Social Europeo, o cualquier otra partida aprobada a nivel estatal, autonómico o comunitario, sean gestionados a través Sepe, Comunidades Autónomas, entidades locales o aquellas otras instituciones que designe UNEBA.

Para las anteriores acciones contará UNEBA, por todo el tiempo que medie de vigencia del presente convenio, con el asesoramiento técnico y respaldo organizativo, tanto a nivel administrativo, de atención al cliente asociado o interesado, o de gestión, como de formación y cobertura a nivel Local y Provincial, de GRUPO SAE, siendo cuenta de este último cuantos recursos humanos y económicos propios destine, hasta la consecución de dichos proyectos o programas para ambas partes

2. El asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, aunque sean distintas a las contempladas en el anterior número 1.
3. Apoyo Institucional respeto de cualquier proyecto que UNEBA abandere o presente ante cualquier agente social o empresarial, institución pública o privada, o de cualquier otra extracción jurídica.
4. El facilitar la conciliación de la vida familiar y las posibilidades económicas con la acción formativa.-
5. La impartición de acciones formativas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo o aquellas otras que designen las partes, que sean financiadas fuera del sistema de subvenciones, con cargo a peculio particular, en condiciones preferentes para los asociados.-

De especial relevancia las acciones formativas que se ponen a disposición de los asociados y otros interesados, como potenciales afiliados de UNEBA, son las siguientes:

- La Cualificación por medio de la acción formativa de los Certificados de Profesionalidad, en Familias Profesionales de, HOSTELERIA Y ADMINISTRACION/GESTION, para personas “sin estudios”. Que les permita obtener en un año, para facilitarle la búsqueda activa de empleo, una cuádruple oficialidad acreditable, esto es: a) La obtención de dos títulos oficiales laborales, con significación para el empleo por cuanto acreditan su cualificación; b) El correspondiente título de Formación Profesional Básica del sistema educativo; c) La equivalencia a efectos laborales al título de Graduado en Educación Secundaria, (Graduado en ESO); d) Y el acceso directo a la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Igualmente la cualificación mediante la formación de los Certificados de Profesionalidad en la modalidad Teleformación, en Familias Profesionales de , HOSTELERIA/TURISMO Y ADMINISTRACION Y GESTION, Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS para personas “con ESO y BACHILLERATO.
- El Reconocimiento Académico “de la Experiencia Laboral” en títulos del sistema educativo para, que según los casos, puedan obtener gran parte de un título de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior. Posibilitando elevar su currículum vitae, pasado de persona con estudios básicos o medios, respectivamente, a persona con estudios medios o estudios superiores.
- Planes Estatales para Trabajadores del Régimen General y Autónomos.
- Contratos de Formación y Aprendizaje.
- Contratos a Tiempo Parcial con Vinculación Formativa.
- Formación Programada a Empresas.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en la modalidad On-line y Presencial en las siguientes Familias Profesionales:
  - **Educación infantil**
  - **Dietética**
  - **Administración y Finanzas**
  - **Actividades Comerciales**
  - **Animación Físico- Deportiva**
  - **Documentación Sanitaria**
  - **Estética Integral y Bienestar**
  - **Promoción de Igualdad de Género**
  - **Integración Social**

6. Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera acomodándose a la legislación vigente en el ámbito correspondiente.

7. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

**SEGUNDA.-** GRUPO SAE, a sus expensas de cuantos gastos conlleven respecto de recursos humanos y materiales, se compromete a la organización y realización de jornadas informativas sobre la Formación en el ámbito Educativo y de Formación para el Empleo, a todos los Asociados en interesados, potenciales afiliados, de la ASOCIACIÓN, tanto en la Sede de Baena, como en cualquier otra ubicación que considere UNEBA, con objeto de profundizar en todos los aspectos legales, formativos y de interés de los mismos. En contrapartida la Asociación reserva en exclusiva por su parte la coparticipación en todas las acciones formativas descritas a favor del GRUPO.

**TERCERA.-** GRUPO SAE y UNEBA, disponen que el desarrollo de todas y cada una de las acciones objeto de realización conjunta, que han sido anteriormente descritas, se llevará a efecto al amparo del presente convenio marco general mediante la suscripción del correspondiente convenio específico que de forma separada determinará las responsabilidades de cada una de las partes en su desarrollo, así como la contraprestación económica.-

### **ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

**CUARTA.-** El presente convenio entrara en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito.

### **PROTECCION DE DATOS.**

**QUINTA.** Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de seguridad previstas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo. Para ello, una vez finalice o se resuelva este Convenio, los firmantes del mismo se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud de la vigencia del Convenio.

Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de firmantes.

Ambas partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre las condiciones contractuales del presente Convenio, y se obligan recíprocamente a transmitirse

toda la información que pudiera ser necesaria para el adecuado cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

### **RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

**SEXTA.-** El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Para el caso de resolución del presente convenio marco general de colaboración, las partes pactan que no se producirá hasta cumplidos cada uno de los convenios específicos firmados que, en el desarrollo del presente, se encuentren en curso.

Por cuanto, ante la existencia de convenios específicos firmados, las partes, para cuantas cuestiones se susciten con motivo del presente se someten expresamente al mantenimiento de cuantas reuniones previas sean precisas para corregir cualquier incidencia previa que origine causa de resolución, y llegado el caso se someten igualmente al sistema de mediación previsto en la Ley 5/2012 de mediación sobre asuntos civiles o mercantiles, desde este momento.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Uneba

POR GRUPO SAE

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo. Antonio Toro Caballero

## ANEXO I

---

- Las empresas que acrediten su asociación a UNEBA, tendrán unas condiciones preferentes económicas en relación con la Tarifa de PVP que las distintas empresas de GRUPO SAE marca en cada momento, para cada una de las líneas de formación, y serán las siguientes:
- CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL I,II y III en la modalidad Teleformacion, 25%, sobre el precio de mercado PVP que fije anualmente.
- CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR en la modalidad Teleformacion/Presencial, 15%, sobre el precio de mercado PVP que fije anualmente.
- VALIDACION DE EXPERIENCIA LABORAL, 10%, sobre el precio de mercado PVP que fije anualmente.
- Las condiciones de este anexo, podrán sufrir modificaciones por razones de organización internas, o por acomodación a la normativa aplicable en cada caso a los Certificados de Profesionalidad.

Por UNEBA

Por GRUPO SAE

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo. Antonio Toro Caballero